



RESOLUCIÓN N°

2561 DE 2019

(24 SEP 2019)

"POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE WAREWAREN – MUNICIPIO DE ALBANIA CON LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, MAICAO, RIOHACHA Y MANAURE – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado ENT- 9098 de fecha 14 de Diciembre de 2018, el doctor DECAR GABRIEL SOLANO SOLANO identificado con cédula de ciudadanía No 84.005.730 en calidad de Representante Legal del CONSORCIO DESARROLLO VIAL WARE identificado con NIT 901146090-9 y debidamente autorizado por el doctor PABLO PARRA en su condición de Alcalde del MUNICIPIO DE ALBANIA – La Guajira identificado con el NIT No. 839000360-0 solicita ante esta entidad Permiso de Ocupación de Cauce para el proyecto "Mejoramiento en pavimento flexible de la vía que comunica al corregimiento de Warewaren Municipio de Albania con los municipios de Albania, Maicao, Riohacha y Manaure – Departamento de La Guajira" a desarrollarse en el Municipio de Albania – La Guajira, en las coordenadas X 72°32'37.2" y W 11°19'06.05" para que fuese evaluado en sus aspectos ambientales.

Que mediante Auto N° 0102 de fecha 12 de Febrero de 2019, CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud antes mencionada y ordenó correr traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta Corporación, para los fines pertinentes.

Que en cumplimiento del Auto precitado, el funcionario comisionado de esta entidad, realizó visita de inspección ocular al sitio de interés, por medio de la cual se desprendió el informe técnico INT – 3217 de fecha 23 de Julio de 2019, en donde se plasma lo evidenciado en los siguientes términos:

(...)

2. DESARROLLO DE LA VISITA Y CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA

El 02 de julio de 2019 funcionarios del Grupo ECMA de Corpoguajira realizaron visita de inspección ocular para evaluar la solicitud de permiso de ocupación de cauces, playas y lechos correspondiente al proyecto denominado "Mejoramiento en pavimento flexible de la vía que comunica al corregimiento de Ware Ware municipio de Albania con los municipios de Albania, Maicao, Riohacha y Manaure - departamento de La Guajira", el recorrido se realizó en compañía del señor MARIO UCROS FIGUEROA, ingeniero residente de la empresa contratista del proyecto en mención, durante el desarrollo de la inspección se visitaron 22 puntos donde se realizó intervención de los cauces de las fuentes hídricas que atraviesan la vía, mediante la construcción de 22 Box Culvert (cabe mencionar que estas obras se realizaron sin los permisos ambientales requeridos por normatividad ambiental vigente, los cuales debieron ser solicitados y tramitados en CORPOGUAJIRA antes del inicio de las actividades de construcción).

- Según el recorrido se pudo evidenciar la ubicación de las obras, las cuales están construidas conforme a las proyectadas en los documentos aportados por el solicitante.

11/09/2019
Firma

- Se realizó un recorrido, con herramientas de posicionamiento global GPS y en el transcurso del mismo se pudo observar que los puntos de paso de flujo de agua corresponden en su mayoría a intersecciones ortogonales con la vía.
- Por otra parte hidrológicamente, las obras a construir corresponden a tramos de cauces definidos en donde se estima el paso de un volumen importante de agua, esencialmente en eventos de precipitación de alta intensidad.
- En la actualidad en la zona no se han presentado precipitaciones considerables por lo que los sitios donde se ubican las obras se observan sin presencia de lámina de agua sobre el paso.

2.1 Localización del proyecto

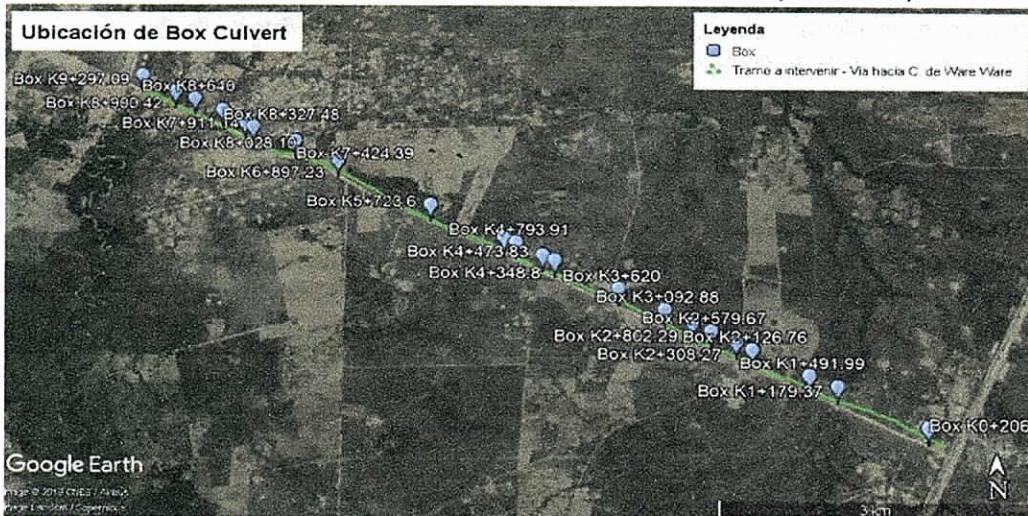
El proyecto se desarrolla en zona rural del municipio de Albania, departamento de La Guajira; la construcción de las obras para las que se solicita el permiso de ocupación de cauces, lechos y playas se realizó sobre 22 puntos donde se presenta escorrentía superficial abundante (en su mayoría arroyos pequeños). Estos están localizados sobre un tramo de 10 km aproximadamente de vía sin asfaltar que conduce desde la vía nacional Albania – Cuatro Vías (sector conocido como Pinsky al corregimiento de Ware Ware (Ver Figura 1 y 2, cuyas coordenadas se indican en la Tabla 1).

Figura 1. Localización Geográfica del área y la vía hacia el C. de Ware Ware



Fuente: Adaptado por Corpoguajira, Google Earth 2019

Figura 2. Localización Geográfica de los puntos a intervenir (Box Culvert)



Fuente: Adaptado por Corpoguajira, Google Earth 2019

Tabla N° 1. Ubicación y descripción de las obras proyectadas a construir (Box Culvert)

No	Tramo	Abscisado	Coordenadas Magna Sirgas		Descripción	Sección rectangular BxH (m)	Obra requerida
			Latitud	Longitud			
P1	1	K0+206	11°17'2" N	72° 28'42" W	Box Culvert # 1	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P2	2	K1+179.37	11°17'17" N	72° 29'10" W	Box Culvert # 2	5.0 x 3.0	Construcción de Box Culvert
P3	3	K1+491.99	11°17'21" N	72° 29'19" W	Box Culvert # 3	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P4	4	K2+126.76	11°17'31" N	72° 29'37" W	Box Culvert # 4	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P5	5	K2+308.27	11°17'34" N	72° 29'42" W	Box Culvert # 5	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P6	6	K2+579.67	11°17'38" N	72° 29'50" W	Box Culvert # 6	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P7	7	K2+802.29	11°17'41" N	72° 29'56" W	Box Culvert # 7	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P8	8	K3+092.88	11°17'46" N	72° 30'5" W	Box Culvert # 8	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P9	9	K3+620	11°17'54" N	72° 30'20" W	Box Culvert # 9	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P10	10	K4+348.8	11°18'5" N	72° 30'41" W	Box Culvert # 10	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P11	11	K4+473.83	11°18'7" N	72° 30'45" W	Box Culvert # 11	2.0 x 2.0	Construcción de Box Culvert
P12	12	K4+793.91	11°18'12" N	72° 30'54" W	Box Culvert # 12	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P13	13	K4+900.22	11°18'14" N	72° 30'58" W	Box Culvert # 13	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P14	14	K5+723.6	11°18'27" N	72° 31'23" W	Box Culvert # 14	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P15	15	K6+897.23	11°18'45" N	72° 31'55" W	Box Culvert # 15	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P16	16	K7+424.39	11°18'53" N	72° 32'10" W	Box Culvert # 16	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P17	17	K7+911.14	11°18'59" N	72° 32'25" W	Box Culvert # 17	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P18	18	K8+028.10	11°19'1" N	72° 32'28" W	Box Culvert # 18	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P19	19	K8+327.48	11°19'6" N	72° 32'36" W	Box Culvert # 19	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P20	20	K8+640	11°19'11" N	72° 32'46" W	Box Culvert # 20	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P21	21	K8+900.42	11°19'14" N	72° 32'53" W	Box Culvert # 21	2.0 x 2.0	Construcción de Box Culvert
P22	22	K9+297.09	11°19'21" N	72° 33'5" W	Box Culvert # 22	1.0 x 1.0	Construcción de Box Culvert

Fuente: Corpoguajira, 2019

3. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA ENTREGADA

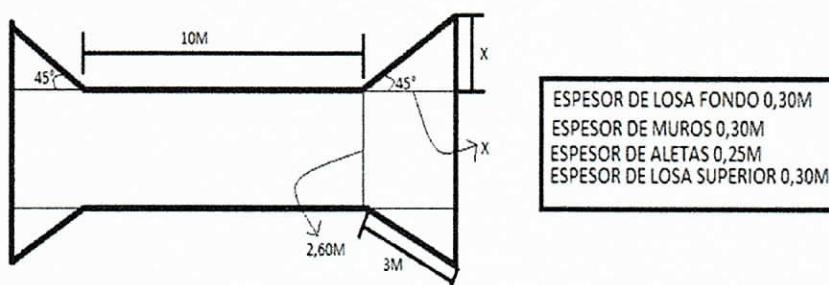
3.1 Información general sobre la obra

En concordancia con la solicitud del permiso a tramitar, dentro del proyecto denominado "Mejoramiento en pavimento flexible de la vía que conduce al Corregimiento de Ware Ware en el municipio de Albania – departamento de La Guajira" se planteó la construcción de obras hidráulicas, en este caso Box Culvert tipo cajón rectangulares y cuadrados, los cuales tienen una

3 ✓

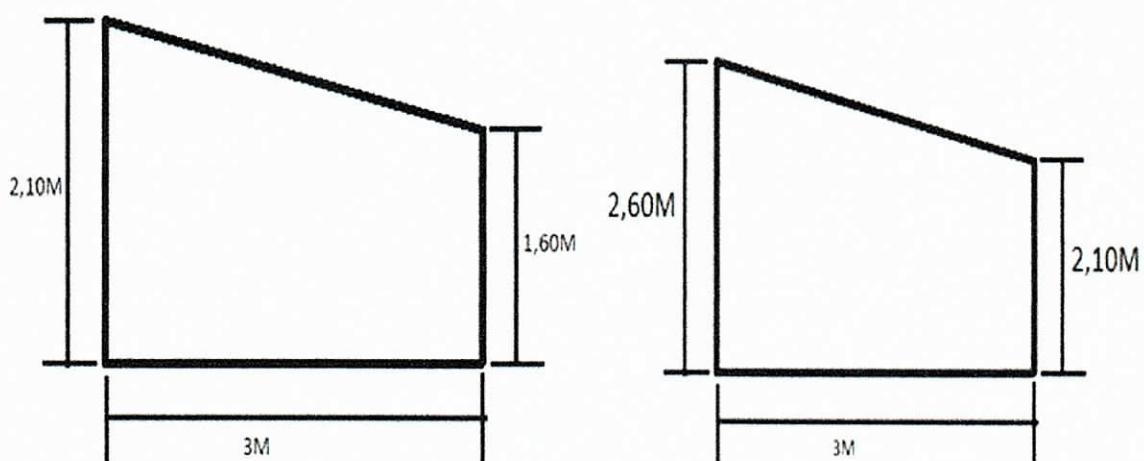
geometría compuesta por un ancho y altura respectivamente de 2.0 m x 1.50 m (17 unidades), 2.0 m x 2.0 m (3 unidades), 5.0 m x 3.0 m (1 unidad) y 1.0 m x 1.0 m (1 unidad), más un espesor de 0.30 m de losa de fondo, espesor de muros de 0.30 m, espesor de aletas de 0.30 m y espesor de losa superior de 0.30 m. (Ver figura 2). Por otro lado tienen un largo total aproximado de 10 m para todas las secciones, con aletas de 3.0m x 3.0 m con alturas de 2.10 m en su lado más alto y 1.60 m en su lado más bajo para la sección de 2m x 1.50m y con aletas de 3.0 m x 3.0 m con alturas de 2.60 m en su lado más alto y 2.10 m en su lado más bajo para la sección de 2m x 2m (Ver figuras 3 y 4); según documentación anexada e información aportada en campo por los acompañantes las obras consistieron en una intervención u ocupación permanente de los cauces que se cruzan con la proyección de la vía.

**Figura 2. Vista en planta y geometría de los Box Culvert y aletas
BOXCOULVERT SECCION 2X1,50M**



Fuente: Solicitante

Figura 3. Diseño de aletas secciones 2 m x 1.50 m y 2 m x 2 m.



Fuente: Solicitante

Es importante recalcar que la ocupación de cauce para la que se solicitó el permiso es una obra permanente para el beneficio de la comunidad, ya que la construcción y operación de obras como las del presente proyecto generarán impactos positivos en el medio socioeconómico de los habitantes, toda vez que permitirán que los habitantes del corregimiento de Ware Ware y de varias comunidades indígenas ubicadas en sus alrededores cuenten con una vía mejorada para desplazarse entre sí, lo que generará ahorros en transporte, facilitará la comercialización de productos agrícolas cultivados allí, y mejora el acceso a servicios como la salud, la educación, entre otros.

El proyecto consiste en la pavimentación en asfalto de un tramo de 10.1 km aproximadamente de la vía que desde la vía nacional Albania – Cuatro vías (sector conocido como Pinsky) conduce al corregimiento de Ware Ware, la vía tiene una longitud total de 15 km aproximadamente.

3.2 Normatividad aplicable

Según lo expuesto en el documento técnico denominado "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ANALISIS DE RIESGOS PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA AL CORREGIMIENTO DE WARE WARE MUNICIPIO DE ALBANIA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA," el presente estudio se ciñe a lo establecido en el decreto reglamentario 2041 de Octubre de 2014, donde se definen los alcances de la Licencia Ambiental. Se tienen en cuenta normas específicas que se definen en cada ficha, como son la resolución 1259- 2008 emanada del Ministerio del Medio Ambiente, que trata del manejo de escombros y materiales de construcción; la resolución 1885-2015 emanada del Ministerio de Transporte que regula la señalización a tener en cuenta en la obra; Decreto 2372-2010 que es el Código de los recursos Naturales; el decreto 2981-2013 que regula el manejo de residuos sólidos; el decreto 3930-2010 que regula el manejo de las aguas. En cuanto al programa de salud ocupacional se atienden las normas establecidas en la Ley 100 de 1.993, y del decreto ley 1562-2012.

3.3 Consideraciones para la obra

Según el documento anexo de la solicitud, el objetivo de este tipo de obras diseñadas en el proyecto denominado "Mejoramiento en pavimento flexible de la vía que comunica al corregimiento de Ware Ware municipio de Albania con los municipios de Albania, Maicao, Riohacha y Manaure - departamento de La Guajira" es el de conducir las aguas de escorrentía o de flujo superficial, rápida y controladamente hasta su disposición final. De esta manera, se convierten en un soporte importante para el control de la erosión en taludes y la protección de la estructura del asfalto, permitiendo la rápida evacuación del agua, que además de afectar la estructura podría afectar la seguridad de los usuarios. Por consiguiente:

- Las obras de drenaje diseñadas y construidas en este proyecto deben contar con la suficiente capacidad hidráulica para evacuar la demanda de los caudales provenientes de los cuerpos de aguas de escorrentías superficiales que confluyen en cada uno de los puntos donde se construyeron los Box Culvert, los cuales intersectan el trazado de la vía.
- Las estructuras de drenajes diseñadas y construidas para el proyecto en mención deben cumplir con las condiciones hidráulicas, hidrológicas y estructurales, con el fin de salvaguardar de la mejor manera, la seguridad de los transeúntes y la vida útil de la estructura de asfalto.

4. CONNOTACIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO

En la actualidad para este caso, se puede evidenciar que las estructuras de drenaje, corresponden a obras de artes tipo Box Culvert son estructuras cortas de sección cerrada de forma rectangular fabricada de hormigón armado que sirve para la conducción del agua, sedimentos, residuos y para el paso vehicular en los cruces de carreteras, para el caso que nos ocupa sirven para evacuar las aguas producto de las escorrentías proveniente de la microcuenca rural del sector, dando paso vehicular sobre las fuentes.

Según el análisis de los documentos técnicos aportados en la solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos "Plan de manejo ambiental y análisis de riesgos para el mejoramiento en pavimento flexible de la vía al corregimiento de Ware Ware municipio de Albania – departamento de La Guajira" para el proyecto "Mejoramiento en pavimento flexible de la vía que comunica al corregimiento de Ware Ware municipio de Albania con los municipios de Albania, Maicao, Riohacha y Manaure - departamento de La Guajira" y que reposan en el expediente se puede extraer y describir lo siguiente así:

En la documentación se simplifican memorias, planos y mapas referenciados, señalando los trazados espaciales de la totalidad del proyecto, identificando además claramente donde se realizaron las obras respectivas. Además Se presentan memorias de cálculo geotécnico, estructural e hidráulico de las obras necesarias para la intervención y estabilidad de la misma.

5 

g.
d2

2561

4.1 Actividades del proyecto

- Se realizaran los procesos de Excavación Mecánicas y Manuales.
- Se ejecutaran las obras de Infraestructura tales como: La colocación construcción de estructuras en concreto reforzado (Estriplos, Aletas Muros, Cimentaciones, Vigas losas, carpeta de rodadura, etc) para los Box Culvert.
- Se ejecutara el retiro de Material Sobrante.
- Terraplenes
- Y finalmente se tendrá en cuenta el Manejo de aguas.

Se evidencian planos, se aprecia detalles ingenieriles y las condiciones prismáticas y/o planimétricas y altimétricas (planos planta perfil) de los procesos a construidos.

4.2 Evaluación del impacto ambiental

Toda actividad humana produce efectos positivos o negativos sobre los recursos naturales y el medio ambiente, en mayor o menor escala. Dependiendo de la magnitud e importancia del impacto generado sobre cada recurso, ejercido por cada actividad del proyecto, se puede afirmar que su nivel impactante es alto, mediano o bajo. A continuación se describen los impactos sobre cada recurso natural afectado por las actividades de la vía.

Recurso Agua

Las actividades que generan impacto sobre este recurso son las siguientes, colocación de la estructura del pavimento bases y concretos asfálticos., construcción de obras de protección de taludes de la estructura de pavimento, señalización horizontal y vertical.

Estas actividades no afectarán las corrientes de agua, si ocurre alguna lluvia, ni causar empozamientos ni afectaciones a las corrientes.

Recurso Suelo

Las actividades que generan impacto sobre este recurso son las siguientes bases y concretos asfálticos., construcción de obras de protección de taludes de la estructura de pavimento, señalización horizontal y vertical. El recurso se ve modificado en una pequeña parte, ya que la morfología del terreno esta establecida, lo mismo que el uso del suelo. La infiltración del agua está pre establecida. La afectación puede producirse por la utilización de maquinaria que puede producir derrames de combustibles y aceites.

Recurso Aire

Las actividades que generan impacto sobre este recurso son las siguientes bases y concretos asfálticos., construcción de obras de protección de taludes de la estructura de pavimento, señalización horizontal y vertical. La utilización de maquinarias, durante las obras puede producir emisión de gases contaminantes a la atmósfera tales como el monóxido y el dióxido de carbono. El ruido generado por estas maquinarias es otro factor contaminante del recurso aire. La colocación de bases puede producir la emisión de partículas al aire, causando la contaminación de este recurso.

Recurso Flora

Durante la ejecución de la obra no será necesario la tala de árbol alguno, en caso de ser necesario, se le solicitará a la Autoridad Ambiental Competente, las medidas de compensación y las especies recomendadas.

La emisión de gases emitidos por la maquinaria que opera en el sitio de las obras, puede producir efectos negativos sobre la flora del lugar. Las partículas emitidas al momento de realizar los cortes y rellenos, pueden depositarse en las hojas de los árboles, dificultando así el proceso natural de la fotosíntesis.

Recurso Fauna

Las actividades que generan impacto sobre este recurso son las siguientes: bases, sub-bases, construcción de obras de drenaje, concretos hidráulicos y asfálticos.

La operación de la vía, es un gran impactante, ya que corta abruptamente el transito natural de los animales domésticos, y la circulación de vehículos se traduce en la muerte por colisión de muchos animales en la vía. Si se tiene en cuenta que las vías ya se encuentran operando, el incremento de este impacto no es significativo. La generación de ruido, por parte de la maquinaria y la emisión de partículas y gases al aire, repercute en la migración, momentánea o definitiva, de la fauna aérea.

Paisaje

Las actividades que generan impacto sobre este recurso son las siguientes: bases y concretos asfálticos., construcción de obras de protección de taludes de la estructura de pavimento, señalización horizontal y vertical, durante el proceso constructivo, ya que durante la operación no habrá deterioro del paisaje, por el contrario se observará mejoras, ya que se retirarán los escombros y la imagen de deterioro que poseían las vías antes de realizarse las obras.

Durante la etapa de ejecución del proyecto el paisaje se ve más afectado debido a las emisiones de partículas y de gases por la maquinaria utilizada.

Recurso Humano

Se parte de la base de que el hombre es el recurso más importante de la creación, y que los otros recursos, se deben aprovechar para beneficio de este, bajo un criterio de desarrollo sostenible en el tiempo y en el espacio. Las actividades que generan impacto sobre este recurso son las siguientes: bases, sub-bases, construcción de obras de drenaje, concretos. En realidad los impactos generados sobre los otros recursos naturales afectan de forma inmediata y definitiva al recurso humano, aunque el hombre en su afán de desarrollo no se percate de esto. La afectación es directa durante la construcción de las vías, ya que se ve afectado por la emisión de partículas, de gases, del ruido producido, de las incomodidades para el desplazamiento, de la contaminación del recurso suelo.

Como efecto positivo, durante la rehabilitación de las vías, se puede anotar la generación de empleos directos como la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras e indirectos como la incremento de ventas en los locales comerciales aledaños a las vías, e incremento de la calidad de vida de los habitantes del sector. Durante la operación de la vía, se pueden hacer notar los siguientes efectos positivos: ahorro de tiempo para llegar a un destino específico, Ahorro de combustible, gasolina y repuestos de vehículos, facilidad de transporte, aumento del turismo. Como se ve, la rehabilitación de las vías genera efectos negativos y positivos en los recursos naturales y en el hombre.

4.3 Fichas ambientales

En las fichas ambientales se consignaron las medidas de control, prevención, mitigación, y compensación para los posibles efectos ambientales que se pudieron generar en el desarrollo de las obras de mejoramiento en pavimento flexible de la vía al corregimiento Ware Ware, incluidas aquí la construcción de los 22 Box Culvert.

NOTA: Las fichas ambientales y presupuestos de obra y de Gestión Ambiental fueron aportados por el solicitante y pueden ser consultados ampliamente en el documento técnico denominado "Plan de manejo ambiental y análisis de riesgos para el mejoramiento en pavimento flexible de la vía al

7 NO.

Gr.
q82

2561

corregimiento de Ware Ware municipio de Albania – departamento de La Guajira” y en otros documentos que reposan en formato digital (CD-R) en el expediente N° 053 de 2019 de la Subdirección de Autoridad Ambiental de Corpoguajira.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

Puntos visitados – Ubicación de los box culvert.

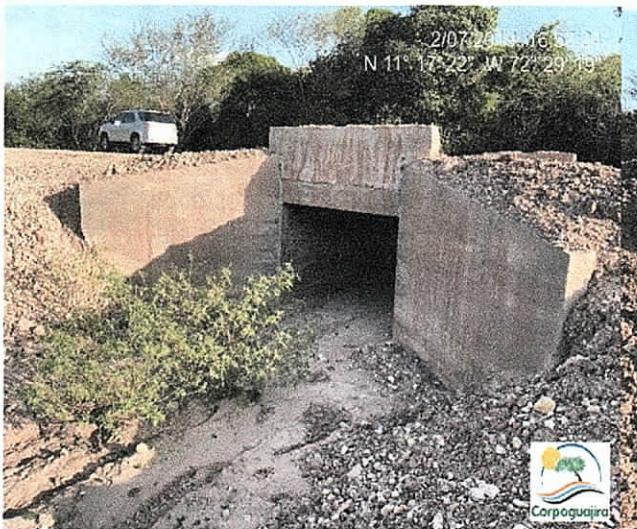
Punto 1. Box K0+206 - 11°17'2" N - 72° 28'42" W



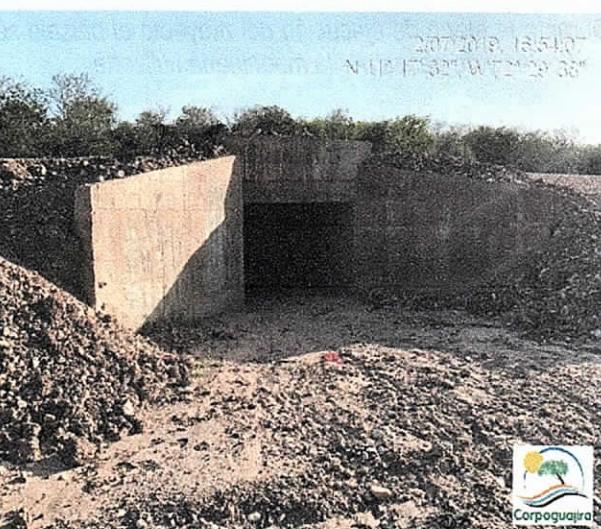
Punto 2. Box K1+179.37 - 11°17'17" N - 72° 29'10" W



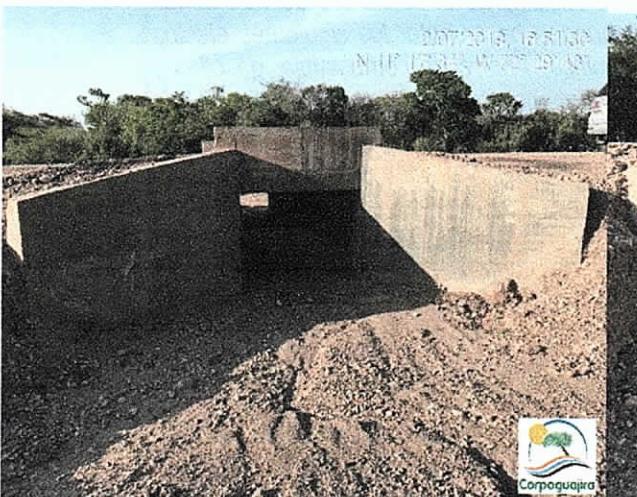
Punto 3. Box K1+491.99 - 11°17'21" N - 72° 29'19" W



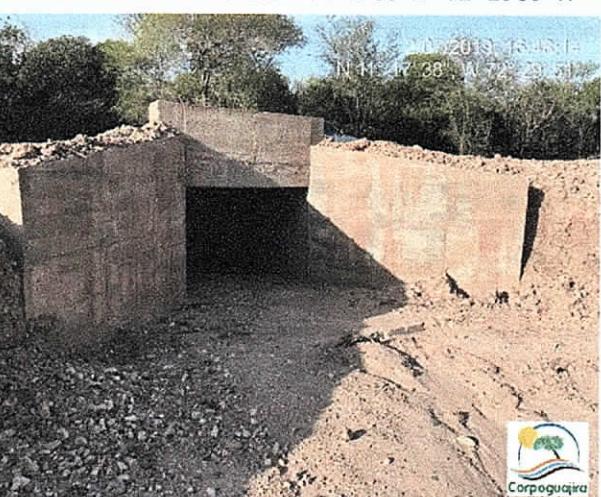
Punto 4. Box K2+126.76 - 11°17'31" N - 72° 29'37" W



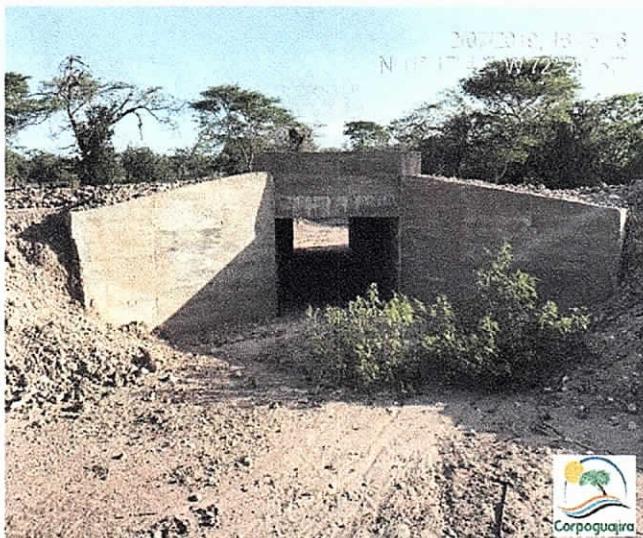
Punto 5. Box K2+308.27 - 11°17'34" N - 72° 29'42" W



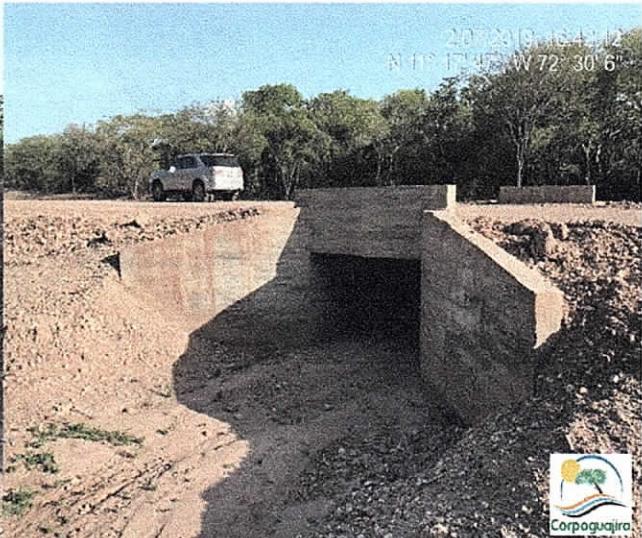
Punto 6. Box K2+579.67 - 11°17'38" N - 72° 29'50" W



Punto 7. Box K2+802.29 - 11°17'41" N - 72° 29'56" W



Punto 8. Box K3+092.88 - 11°17'46" N - 72° 30'5" W



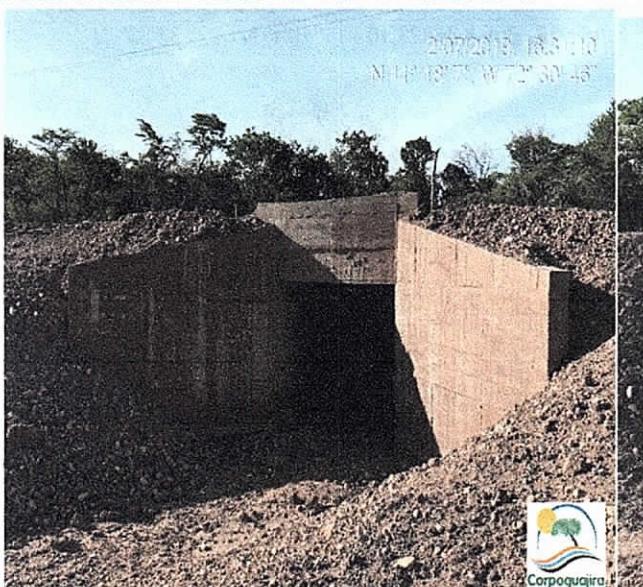
Punto 9. Box K3+620 - 11°17'54" N - 72° 30'20" W



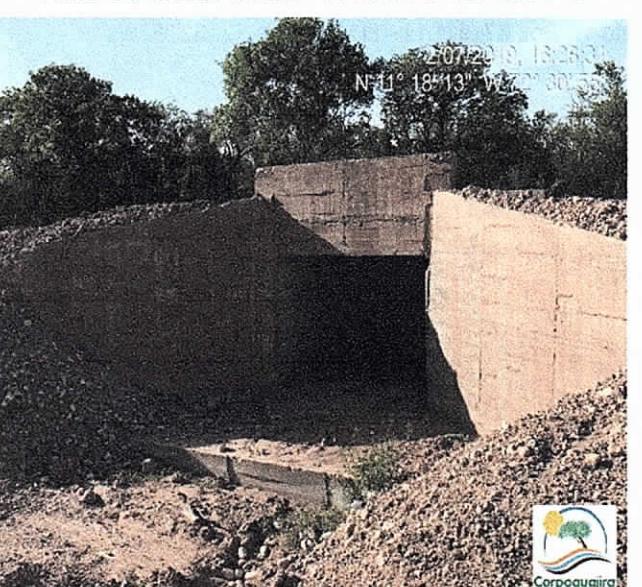
Punto 10. Box K4+348.8 - 11°18'5" N - 72° 30'41" W



Punto 11. Box K4+473.83 - 11°18'7" N - 72° 30'45" W



Punto 12. Box K4+793.91 - 11°18'12" N - 72° 30'54" W



2561

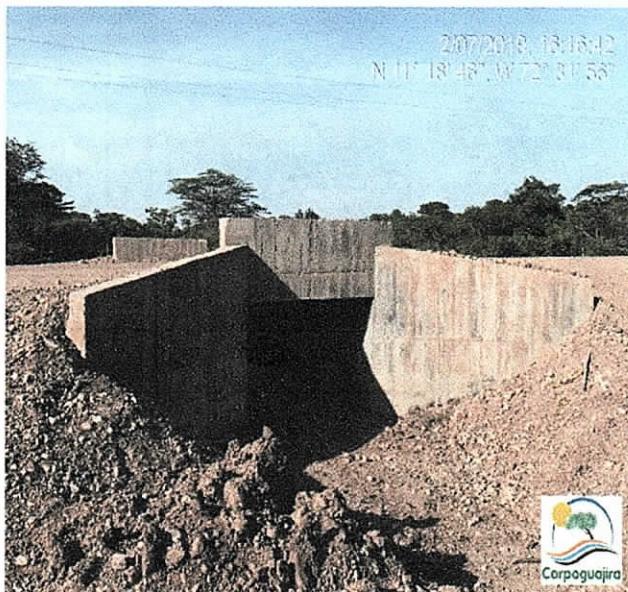
Punto 13. Box K4+900.22 - 11°18'14" N - 72° 30'58" W



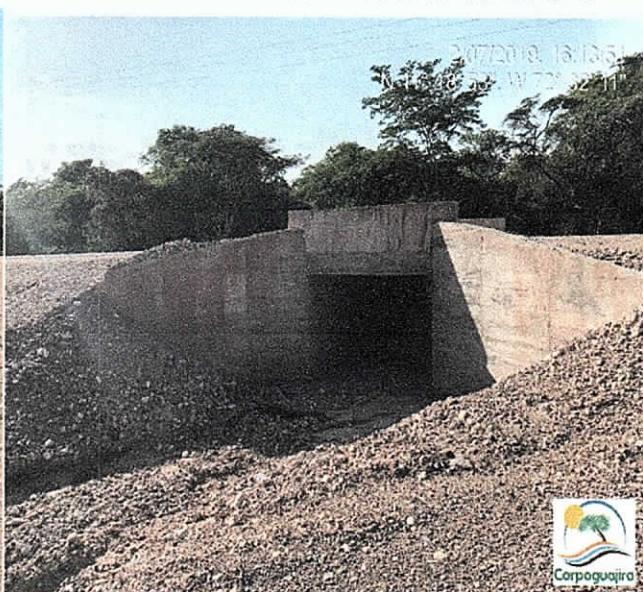
Punto 14. Box K5+723.6 - 11°18'27" N - 72° 31'23" W



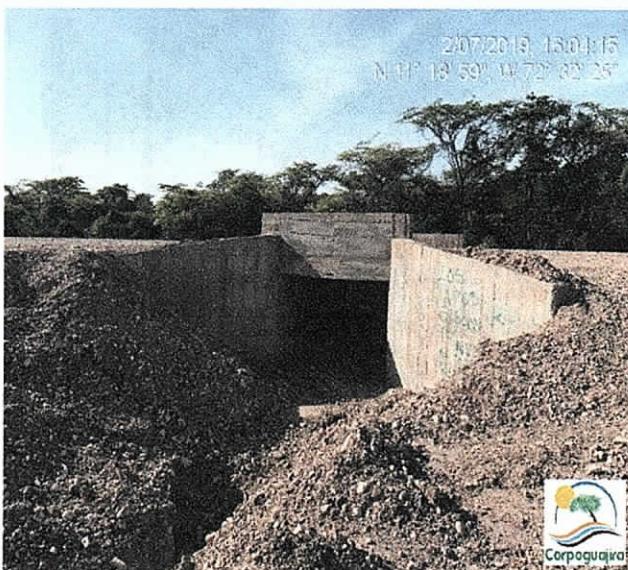
Punto 15. Box K6+897.23 - 11°18'45" N - 72° 31'55" W



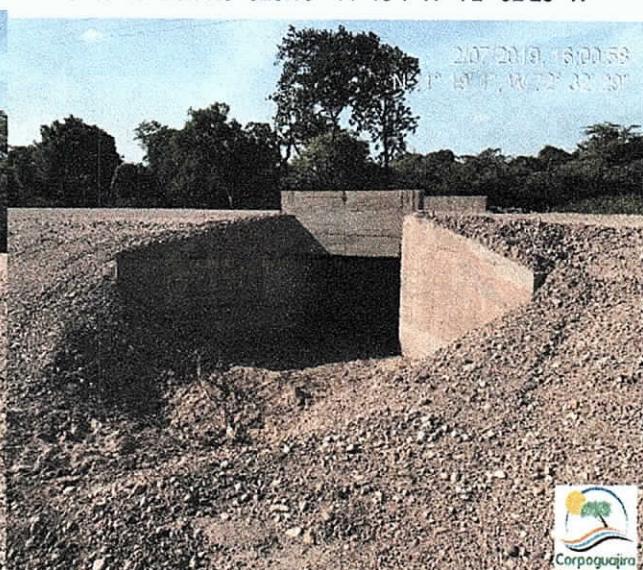
Punto 16. Box K7+424.39 - 11°18'53" N - 72° 32'10" W



Punto 17. Box K7+911.14 - 11°18'59" N - 72° 32'25" W



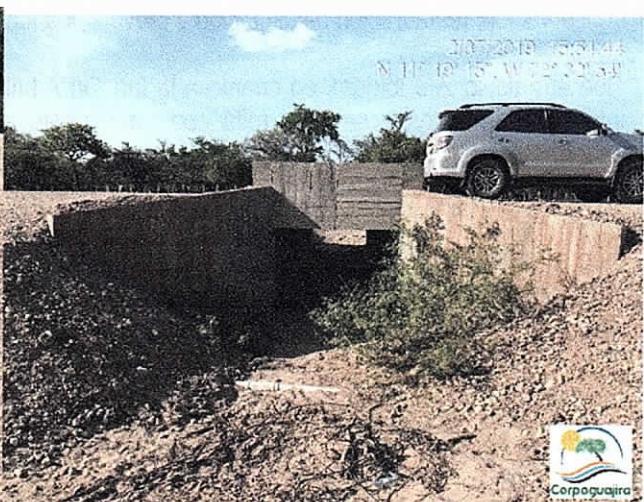
Punto 18. Box K8+028.10 - 11°19'1" N - 72° 32'28" W



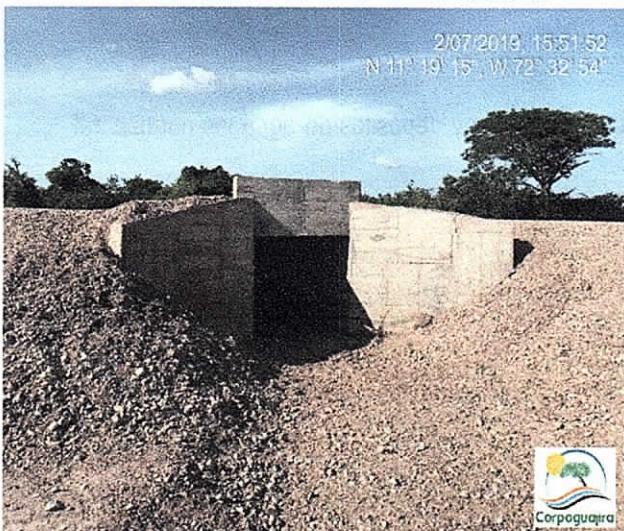
Punto 19. Box K8+327.48 - 11°19'6" N - 72° 32'36" W



Punto 20. Box K8+640 - 11°19'11" N - 72° 32'46" W



Punto 21. Box K8+900.42 - 11°19'14" N - 72° 32'53" W



Punto 22. Box K9+297.09 - 11°19'21" N - 72° 33" 5W



6. CONCEPTO TECNICO

Una vez analizado el resultado de los estudios aportados por el solicitante y realizada la visita de inspección ocular, y a pesar de que las obras de construcción de 22 Box Culvert correspondientes al proyecto "Mejoramiento en pavimento flexible de la vía que comunica al corregimiento de Ware Ware municipio de Albania con los municipios de Albania, Maicao, Riohacha y Manaure - departamento de La Guajira" se encuentran en construcción, se considera **VIABLE AMBIENTALMENTE** conceder al señor PABLO PARRA CORDODA, en su condición de Alcalde del municipio de Albania – La Guajira e identificado con NIT N° 839000360-0, quien a su vez autorizó al señor DECAR GABRIEL SOLANO SOLANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 84.005.730 expedida en Barrancas, quien es el representante legal del CONSORCIO DESARROLLO VIAL WARE WARE identificado con NIT N° 901146090-9, el permiso de ocupación de cauces, lechos y playas para la construcción de 22 Box culvert.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 80 de la Constitución Política determina: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y

2561

aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo 209 ibidem, en cuanto a la función Administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo consagran los principios orientadores de las actuaciones administrativas, estableciendo que las mismas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

En cuanto a la reglamentación del permiso de ocupación de cauce el Capítulo II del Decreto 2811 de 1974, dispuso lo siguiente:

"Artículo 102º.- Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

(...)

Artículo 105º.- Serán aplicables a la ocupación de cauces de corrientes y depósitos de agua las normas del capítulo I de este Título".

(...)

"Artículo 132º.- Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni interferir su uso legítimo.

Se negará el permiso cuando la obra implique peligro para la colectividad, o para los recursos naturales, la seguridad interior o exterior o la soberanía Nacional".

El Artículo 155 del Decreto 2811 de 1974, establece que corresponde al Gobierno Nacional, autorizar y controlar el aprovechamiento de aguas, la ocupación y explotación de los cauces.

Por otro lado, el Decreto 1076 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible, en las secciones sobre ocupación de playas, cauces y lechos:

ARTÍCULO 2.2.3.2.12.1. Ocupación. *La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.*

Por lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al MUNICIPIO DE ALBANIA – La Guajira identificado con NIT No 839000360-0 Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos dentro del proyecto denominado "Mejoramiento en pavimento flexible de la vía que comunica al corregimiento de Ware Ware municipio de Albania con los municipios de Albania, Maicao, Riohacha y Manaure - departamento de La Guajira", según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PÁRAGRAFO PRIMERO: **Ubicación:** Los sitios donde se autorizan las ocupaciones de cauce para la construcción de los 22 Box culvert se encuentran ubicados en las coordenadas Datum Magna Sirgas que se detallan a continuación en la Tabla No 2:

Tabla N° 2. Ubicación de los sitios permissionados para ocupación de cauce

No	Tramo	Abscisado	Coordenadas Magna Sirgas		Descripción	Sección rectangular BxH (m)	Obra requerida
			Latitud	Longitud			
P1	1	K0+206	11°17'2" N	72° 28'42" W	Box Culvert # 1	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P2	2	K1+179.37	11°17'17" N	72° 29'10" W	Box Culvert # 2	5.0 x 3.0	Construcción de Box Culvert
P3	3	K1+491.99	11°17'21" N	72° 29'19" W	Box Culvert # 3	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P4	4	K2+126.76	11°17'31" N	72° 29'37" W	Box Culvert # 4	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P5	5	K2+308.27	11°17'34" N	72° 29'42" W	Box Culvert # 5	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P6	6	K2+579.67	11°17'38" N	72° 29'50" W	Box Culvert # 6	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P7	7	K2+802.29	11°17'41" N	72° 29'56" W	Box Culvert # 7	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P8	8	K3+092.88	11°17'46" N	72° 30'5" W	Box Culvert # 8	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P9	9	K3+620	11°17'54" N	72° 30'20" W	Box Culvert # 9	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P10	10	K4+348.8	11°18'5" N	72° 30'41" W	Box Culvert # 10	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P11	11	K4+473.83	11°18'7" N	72° 30'45" W	Box Culvert # 11	2.0 x 2.0	Construcción de Box Culvert
P12	12	K4+793.91	11°18'12" N	72° 30'54" W	Box Culvert # 12	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P13	13	K4+900.22	11°18'14" N	72° 30'58" W	Box Culvert # 13	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P14	14	K5+723.6	11°18'27" N	72° 31'23" W	Box Culvert # 14	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P15	15	K6+897.23	11°18'45" N	72° 31'55" W	Box Culvert # 15	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P16	16	K7+424.39	11°18'53" N	72° 32'10" W	Box Culvert # 16	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P17	17	K7+911.14	11°18'59" N	72° 32'25" W	Box Culvert # 17	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P18	18	K8+028.10	11°19'1" N	72° 32'28" W	Box Culvert # 18	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P19	19	K8+327.48	11°19'6" N	72° 32'36" W	Box Culvert # 19	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P20	20	K8+640	11°19'11" N	72° 32'46" W	Box Culvert # 20	2.0 x 1.50	Construcción de Box Culvert
P21	21	K8+900.42	11°19'14" N	72° 32'53" W	Box Culvert # 21	2.0 x 2.0	Construcción de Box Culvert
P22	22	K9+297.09	11°19'21" N	72° 33'5" W	Box Culvert # 22	1.0 x 1.0	Construcción de Box Culvert

Fuente: Corpoguajira, 2019

ARTICULO SEGUNDO: El término del Permiso de Ocupación de de Cauces, Playas y Lechos que se otorga para la construcción de los 22 Box culvert es de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Luego de la construcción de las obras, el Permiso de Ocupación de de Cauces, Playas y Lechos otorgado al MUNICIPIO DE ALBANIA – La Guajira será de carácter permanente.



ARTÍCULO TERCERO: El MUNICIPIO DE ALBANIA será responsable de las alteraciones y/o problemáticas ambientales que se puedan presentar sobre los sitios intervenidos, como consecuencias de las actividades desarrolladas, por lo que deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Al realizar las demoliciones, desmontes, excavación y reposición para la ubicación de las obras de protección, se debe ejecutar respetando las cotas hidráulicas naturales de los sitios.
- Una vez terminada la construcción de las mismas y antes de iniciar su uso, el peticionario deberá notificar a Corpoguajira con el fin de verificar que las obras se realizaron de acuerdo a la información entregada en la solicitud y a las obligaciones dispuestas en el presente informe técnico.
- Las obras autorizadas deberán ajustarse a los cálculos y diseños presentados para la tramitación del presente permiso, la modificación de la misma deberá ser informada a Corpoguajira para su respectiva evaluación.
- El titular del permiso deberá aceptar y facilitar la supervisión por parte de Corpoguajira con el fin de verificar todas las obligaciones dispuestas.
- El titular del permiso deberá acatar las medidas de manejo ambiental necesarias para prevenir, mitigar y corregir los impactos asociados al proyecto, incluyendo aquellas impuestas en el presente informe técnico. De acuerdo a lo estipulado por el peticionario, Corpoguajira considera pertinente que al finalizar las obras se presente un informe ambiental que consolide y detalle la aplicación de las medidas ambientales planteadas.

ARTICULO CUARTO: **De Manejo Ambiental:** Como posiblemente existirán impactos potenciales a nivel hidrológico, el suelo, la geoforma y el paisaje, de tal manera que el solicitante del permiso deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental necesarias para prevenir y mitigar los impactos ambientales asociados. Dentro de las medidas a adoptar se encuentran las siguientes:

- Los materiales de construcción serán almacenados a una distancia prudencial de frente de obra y deberán estar debidamente señalizados. Las zonas de disposición deberán ser impermeabilizadas y el material apilado deberá ser cubierto de manera que se evite la emisión de partículas o la entrada de eventuales aguas lluvias, evitando también el arrastre de partículas hacia fuentes hídricas cercanas.
- Los materiales de construcción o residuos de materiales no utilizados deberán retirarse y ser manejados por un tercero autorizado.
- Para el manejo de escombros (si los hubiere), en lo posible no superaran las 24 de horas de almacenamiento en la obra; sin embargo, los sitios dispuestos para su almacenamiento temporal deberán ser demarcados, adicionalmente el material deberá ser cubierto para evitar su arrastre. Los terceros contratados para el manejo y disposición final deberán estar debidamente autorizados.
- Los residuos sólidos convencionales y peligrosos deberán manejarse conforme a lo establecido en la normatividad ambiental vigente. Deberán ser separados en la fuente y correctamente almacenados en sitios adecuados para ello. Su entrega y disposición final deberá realizarse por terceros autorizados quienes emitirán las respectivas actas de recolección y disposición final, las cuales conservará el solicitante del permiso.
- Al final de la construcción se deberá realizar la debida reconformación geomorfológica de toda el área intervenida, guardando registros fotográficos del antes y después de la intervención.

- No se podrá realizar ningún tipo de aprovechamiento de recursos naturales adicionales a la ocupación de cauce, enmarcando entre esto: la captación de aguas, aprovechamientos forestales y/o vertimientos que no se encuentren previamente autorizados.
- Se deberá tener un programa para la señalización de obras y sitios temporales.
- Se deberá realizar un manejo de la fauna que pueda llegar a entrar al área de intervención.
- Se deberá realizar la capacitación del personal en temas de aspectos, impactos y medidas de manejo de tipo ambiental.
- Posterior a su construcción y puesta en marcha, las obras deberán recibir los mantenimientos necesarios.
- Debido a la intervención superficial se recomienda que las obras se realicen en época seca de manera que se evite la contaminación de aguas de escorrentía con material de arrastre.
- En caso de intervenir el cauce de fuentes hídricas naturales, no se debe realizar ningún tipo de desvío del cauce.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier otra obra no autorizada en el presente acto administrativo que afecte algún recurso natural, debe el MUNICIPIO DE ALBANIA tramitar el permiso, concesión o autorización correspondiente ante la autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO SEXTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

ARTICULO SEPTIMO: El MUNICIPIO DE ALBANIA – La Guajira será responsable civilmente ante la Nación y/o terceros, por la contaminación de los recursos naturales renovables y por la contaminación y/o daños que puedan ocasionar sus actividades.

ARTÍCULO OCTAVO: Cualquier modificación en las condiciones del Permiso de Ocupación de Cauce que se otorga mediante el presente acto administrativo, deberá ser tramitada previamente ante esta Autoridad para su evaluación y aprobación.

ARTICULO NOVENO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA se reserva el derecho de realizar visita a las instalaciones de la obra cuando lo considere pertinente y verificar si está cumpliendo con lo señalado en el presente acto administrativo.

ARTICULO DECIMO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal del MUNICIPIO DE ALBANIA – La Guajira, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO DECIMO

PRIMERO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental notificar el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Agraria y Ambiental de La Guajira.

ARTICULO DECIMO

SEGUNDO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, remitir copia del presente acto administrativo al Grupo de Seguimiento Ambiental de la entidad para lo de su competencia.

2561



ARTICULO DECIMO

TERCERO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina Asesora de Planeación de la entidad para lo de su competencia con relación al Sistema de Información Geográfica.

ARTICULO DECIMO

CUARTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial o Página WEB de la Corporación, para lo cual se corre traslado a la Secretaría General de la entidad.

ARTICULO DECIMO

QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en la forma y términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS MANUEL MEDINA TORO
Director General

24 SEP 2019

Proyectó: F. Mejía
Revisó: J. Barros
Aprobó: E. Maza